

Al contestar refiérase
al oficio n.º **10455**

2 de junio, 2025
DFOE-CIU-0255

Señor
Keiner Arce Guerrero
Gerente de Finanzas
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD (ICE)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1

La Contraloría General recibió el oficio N.º 1250-206-2025 del 24 de abril del 2025, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.º 1 del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) por la suma de ₡234.207 millones; que tiene el propósito de ajustar los ingresos del presupuesto vigente, mediante la combinación de movimientos presupuestarios como lo son, el rebajo y aumento de los ingresos por la venta de bienes y servicios, sustitución de fuente de financiamiento, y el ajuste en la estimación del superávit, para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones, Activos Financieros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Directivo del ICE como requisito de validez del documento aportado, consta en el artículo 2 del Capítulo III del acta de la sesión N.º 6684 celebrada el 22 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad²; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

- a) La disminución en los Ingresos Corrientes por la suma de ₡113.305 millones.
- b) El aumento en los Ingresos Corrientes por concepto de “Venta de otros servicios” en la suma de ₡10.979 millones.

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

² Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-CIU-0255

3

2 de junio, 2025

- c) La disminución en los Ingresos de Capital en la cuenta “recuperación de otras inversiones” por un monto de ₡12.750 millones.
- d) La disminución en los ingresos por concepto de Financiamiento (préstamos) por la suma de ₡11.946 millones; y ₡30.836 millones del superávit específico del negocio de electricidad de conformidad con los resultados de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.
- e) El incremento en los ingresos de la cuenta Financiamiento producto de la colocación de bonos por un monto de ₡12.720 millones. La aprobación de este financiamiento de largo plazo interno se realiza en el entendido de que es responsabilidad de la administración del Instituto asegurarse que las condiciones bajo las cuales se negoció la referida colocación, son las mejores según las características del mercado financiero.
- f) El aumento de ₡54.393 millones del superávit del negocio de telecomunicaciones, según los resultados de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.
- g) Los ajustes en los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 para el año 2025 por la suma de ₡234.207 millones.

Atentamente,

Marcela Aragón Sandoval
Gerente de Área

Ana Patricia Barrientos Guzmán
Fiscalizadora

 Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

/mrp

Ce: Randall Hume Salas, Director Planificación Financiera, ICE
Melissa Rivera Morales, Coordinadora del Proceso Presupuesto, ICE
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ni: 9160-10646-11270-(2025)
G: 2025002082-1